

DECISIÓN (PESC) 2023/386 DEL CONSEJO**de 20 de febrero de 2023****por la que se inicia la Misión de la Unión Europea en Armenia (EUMA) y por la que se modifica la Decisión (PESC) 2023/162**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2023/162 del Consejo, de 23 de enero de 2023, relativa a una misión de la Unión Europea en Armenia (EUMA) ⁽¹⁾,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de enero de 2023, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2023/162.
- (2) El 14 de febrero de 2023, el Comité Político y de Seguridad acordó que debía aprobarse el plan de operaciones (OPLAN) para la Misión de la Unión Europea en Armenia (EUMA).
- (3) A raíz de la recomendación del comandante de la operación civil y habiéndose alcanzado la capacidad operativa inicial, la EUMA debe iniciarse el 20 de febrero de 2023. La misión ha de continuar hasta el 19 de febrero de 2025.
- (4) La Decisión (PESC) 2023/162 estableció un importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUMA durante los primeros cuatro meses posteriores a la entrada en vigor de dicha Decisión. El importe de referencia debe revisarse para cubrir el período que se extiende hasta el 19 de febrero de 2025.
- (5) Procede modificar la Decisión (PESC) 2023/162 en consecuencia.
- (6) La EUMA se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir que se alcancen los objetivos de la acción exterior de la Unión, tal como figuran en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el plan de operaciones (OPLAN) para la Misión de la Unión Europea en Armenia (EUMA).

Artículo 2

La EUMA se iniciará el 20 de febrero de 2023.

Artículo 3

El comandante de la operación civil de la EUMA queda autorizado con efecto inmediato para comenzar la ejecución de la misión.

⁽¹⁾ DO L 22 de 24.1.2023, p. 29.

Artículo 4

En el artículo 13 de la Decisión (PESC) 2023/162, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con la EUMA para el período comprendido entre el 23 de enero de 2023 y el 19 de febrero de 2025 será de 30 751 150,36 EUR. El Consejo decidirá el importe de referencia financiera para los períodos subsiguientes.».

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2023.

Por el Consejo
El Presidente
J. BORRELL FONTELLES
